

# Informe de Viabilidad Judicial

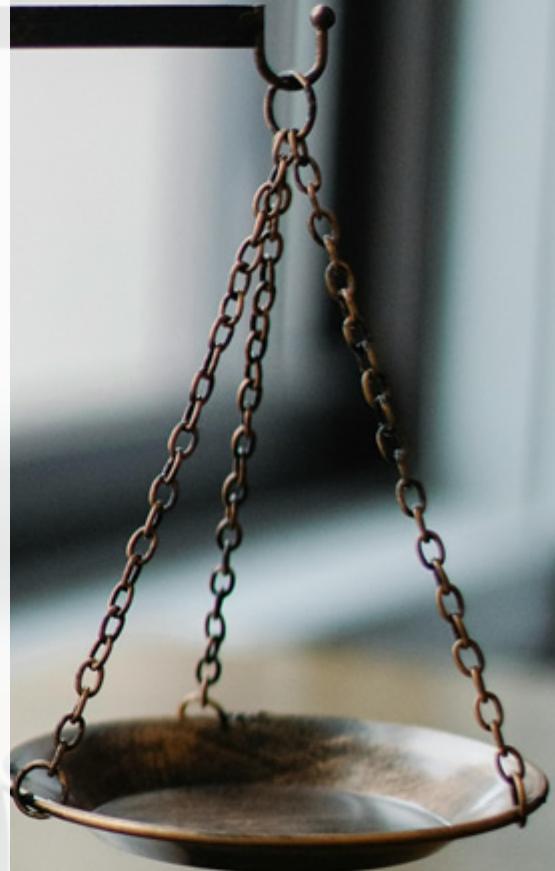
**Solicita:**

Jesús Vicente García Vera

**Contra:**

LEBRUSAN CONSTRUCCIONES  
Y REFORMAS S.L.

18 JULIO 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Jesús Vicente García Vera** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. García Vera, ha efectuado una serie de trabajos consistentes en excavaciones y movimientos de tierra, bajo encargo de la empresa deudora, LEBRUSAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL.

Actualmente, el acreedor manifiesta que tras llevarse a cabo los trabajos encargados, la empresa deudora mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: LEBRUSAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B42734418
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2022
- ADMINISTRADOR: LUIS MIGUEL LEBRUSAN MARTIN LUCIA
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE CARMEN, 18 BAJO PUERTA B. - CIUDAD REAL - 13003 - CIUDAD REAL

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 7.336,90 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 7.336,90 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
01/2022	07-01-2022	07-02-2022	5.916,90 €	0,00 €
1 obra piscina	10-05-2022	10-06-2022	1.420,00 €	0,00 €
			<b>7.336,90 €</b>	<b>0,00 €</b>

**IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 7.336,90 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

### Observaciones:

La actual factura reclamada por importe de 1420 €, no ha sido emitida con todos los datos necesarios, por lo que en caso de reclamación judicial, la parte acreedora debe remitirnos esta factura con todos los datos:

- Nº DE FACTURA
- FECHA DE EMISIÓN.
- DATOS FISCALES DEL ACREDOR.
- DATOS FISCALES DE LA DEUDORA.
- DESGLOSE DE TRABAJOS REALIZADOS Y PRECIO POR ELLOS.
- INCORPORACIÓN DEL IVA.
- IMPORTE FINAL CON IVA INCLUIDO.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Albarán	PARTES DE TRABAJO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta contrato o documentación similar que acredite el encargo de los trabajos realizados.

No se aporta presupuesto en el que se refleje el precio acordado por trabajo ejecutado.

Se aportan algunos partes de trabajo firmados por la parte deudora, sin embargo en los mismos no se hace referencia al precio por hora de trabajo realizado.

La parte acreedora aporta una serie de vídeos como prueba de algunos de los trabajos efectuados.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **40 %**.



### Observaciones:

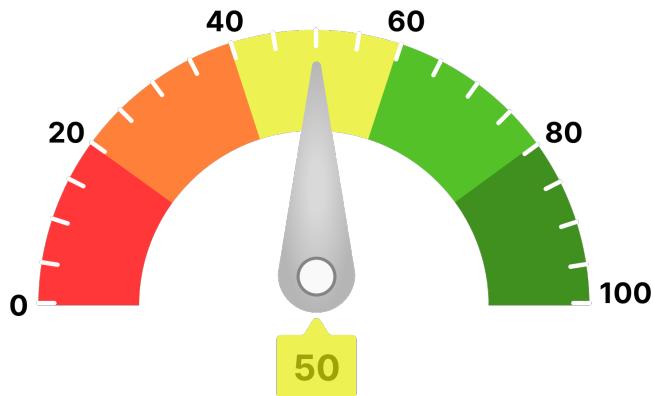
El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

- No se aporta documentación que acredite el encargo de los trabajos realizados. Aunque se aporten una serie de partes de trabajo, no corresponden a la totalidad de horas facturadas, por lo que la parte deudora podría oponerse alegando como causa de impago su disconformidad con el número de horas trabajadas y facturadas.
- No se aporta documentación que acredite un acuerdo de precios, por lo que la parte deudora podría oponerse alegando como causa de impago su disconformidad con el precio estipulado en alguno de los trabajos ejecutados.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

Constitución: 12/01/2021

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:  
26/03/2021

Acto de Última Publicación BORME:  
Nombramientos

CNAE: 4121

Descripción CNAE: Construcción de edificios  
residenciales

### Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago  
empresarial  
¡Elevado!



Probabilidad de impago  
media sectorial  
¡Elevado!

### Riesgo Máximo Aconsejado

#### Empresa

0 €

### Capacidad Máxima de Solvencia

#### Empresa

#### Medio del sector y mismo tamaño

1.000 €



## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Aceptable

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	1	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	9	0 €

## Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
18/07/24	■ Neutra	18/07/24	Actualización de información relevante
14/04/24	■ Negativa	14/04/24	Actualización de información relevante
14/12/23	■ Positiva	14/12/23	Actualización de información relevante
27/11/23	■ Negativa	27/11/23	Actualización de información relevante

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **5,72 %** **Elevado Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 12.038



Posición relativa respecto al sector: Negativa

Probabilidad de impago empresarial  
**¡Elevado!**

Evolución de la empresa: Neutra

Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Elevado!**

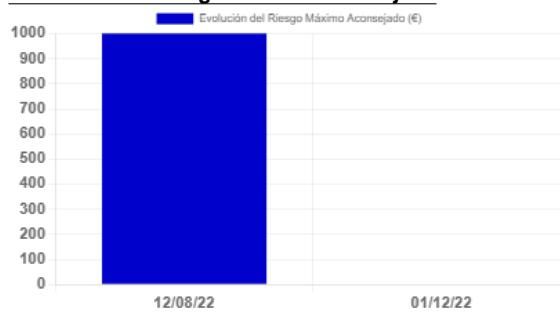
### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 5,724%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo MÁXIMO Aconsejado

### Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 0 €.  
La evolución es **negativa**.

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	1	0 €	17/11/2022	17/11/2022	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	9	0 €	10/11/2022	17/05/2024	
Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Procedimientos por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000	17/11/2022	UN DEMANDANTE	SENTENCIA	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	17/05/2024	UN DEMANDANTE	EJECUCION	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	05/04/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	31/01/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	22/11/2023	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	16/11/2023	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	24/07/2023	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	10/04/2023	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	10/11/2022	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €	

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 18 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.